

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 149-2026
GUATEMALA, 19 DE MARZO DE 2026
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 154 y 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, y que corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; por su parte, el artículo 27 literales a), f), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece que son atribuciones generales de los Ministros, además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia; dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos; y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley; y conform el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 62-2024 del Presidente de la República, cuyo objeto es propiciar la ética pública mediante el fomento de la integridad y el fortalecimiento de la probidad.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estratégico Institucional 2026–2036 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social constituye el principal instrumento de orientación estratégica del quehacer institucional en el mediano y largo plazo, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la Agenda 2030, las Prioridades Nacionales de Desarrollo y la Política General de Gobierno; constituye una hoja de ruta para fortalecer la planificación, la coordinación interinstitucional, el diálogo social y la rendición de cuentas, reafirmando el compromiso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con la dignificación del trabajo y el bienestar de la población trabajadora guatemalteca; su propósito es contribuir de manera efectiva a la ampliación del empleo decente, la reducción de la informalidad, el fortalecimiento de la previsión social y la mejora de las condiciones laborales de la población trabajadora guatemalteca, en coherencia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para que los sujetos obligados se conduzcan con los más altos estándares éticos que permitan el desarrollo eficaz e idóneo de sus funciones para la realización del bien común y como estrategia para combatir la corrupción, se instituyó en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Oficina de Asuntos de Probidad con el objeto y funciones establecidos en el Acuerdo Ministerial Número 131-2024 de fecha 27 de febrero de 2024. Por lo que la ética pública constituye la base imprescindible en el ejercicio de las funciones que por ley corresponden al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, haciéndose necesaria la creación, impulso y fortalecimiento de una cultura de respeto y práctica de los principios y valores que la fundamentan.

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúan los artículos 154, 194 literal a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), y m) y 40 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 1 y 18 del Código de Ética del Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 62-2024 del Presidente de la República; y 1 y 4 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo Número 215-2012 del Presidente de la República.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2026-2036 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ARTÍCULO 2: APROBAR la Visión, Misión, Valores, Principios y Objetivos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los que son de alcance general y obligatorio y dentro de los cuales debe desarrollarse la conducta de las personas que laboran o presten servicios de cualquier índole en el Ministerio.

ARTÍCULO 3. VISIÓN. Para el 2036, ser el Ministerio eficiente, eficaz y transparente en la formulación de políticas públicas de empleo decente y previsión social; así como en la verificación del cumplimiento de la normativa laboral, que contribuya al desarrollo socioeconómico de la población.

ARTÍCULO 4. MISIÓN. Somos el ente rector de políticas de empleo decente y previsión social; así como, garantes de los derechos laborales a través de la promoción y verificación del cumplimiento de normativas en materia de trabajo, con enfoque de derechos y diálogo social tripartito.

ARTÍCULO 5. VALORES. Los valores institucionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social constituyen la base ética y cultural sobre la cual se sustenta el desempeño de su personal y la orientación de su gestión pública. A través de estos valores, el MINTRAB reafirma su vocación de servicio, transparencia y justicia social, fortaleciendo una institucionalidad moderna, incluyente y al servicio del bien común, siendo los siguientes:

1. **Vocación de servicio:** Expresa el compromiso del personal por atender con empatía, calidad y calidez a la ciudadanía, orientando sus acciones al bienestar común.
2. **Honestidad:** Actuar con rectitud, honradez y coherencia en el ejercicio de las funciones públicas, garantizando la transparencia institucional.
3. **Responsabilidad:** Cumplir con diligencia, compromiso y sentido ético las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias de los actos institucionales.
4. **Respeto:** Reconocer el valor y la dignidad de todas las personas, promoviendo relaciones laborales y sociales basadas en la igualdad y la no discriminación.
5. **Justicia:** Garantizar condiciones equitativas en el ámbito laboral y social, asegurando el respeto de los derechos humanos y laborales.
6. **Solidaridad:** Refleja el compromiso colectivo de apoyo mutuo, cooperación y empatía ante las necesidades de los demás.
7. **Compromiso:** Denota la identificación con la misión institucional y la lealtad hacia los principios del servicio público.
8. **Innovación:** Impulsa la creatividad y la mejora continua para responder con eficacia a los desafíos del mundo del trabajo.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social asume los principios contemplados en el Acuerdo Gubernativo 62-2024 que aprueba el Código de Ética del Organismo Ejecutivo, en el que establece los principios éticos, los cuales constituyen “los parámetros mínimos que deben orientar la actuación de todos los sujetos obligados (...)”, siendo los servidores públicos de los Órganos del Organismo Ejecutivo.

Los principios éticos que guían el comportamiento en el servicio público y profesional de las y los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el desempeño de funciones públicas o profesionales, son:

1. **Responsabilidad:** Compromiso con el desempeño honesto y ético.
2. **Vocación de servicio:** Realizar las funciones con compromiso, respeto, solidaridad y empatía hacia los usuarios.
3. **Transparencia:** Ser veraz y abierto en todas las interacciones.
4. **Pertinencia cultural:** Incorporar un enfoque intercultural que considere las características culturales de las poblaciones.
5. **No discriminación:** Garantizar el trato igualitario sin importar género, raza, etnia, edad, etc.
6. **Prudencia:** Actuar con cautela y sensatez.
7. **Primacía del bien común:** Priorizar el interés colectivo sobre el individual.
8. **Adaptación:** Flexibilidad para ajustar las funciones a las circunstancias.
9. **Armonía:** desarrollar acciones que promuevan el equilibrio y entendimiento con la población.
10. **Legalidad:** Cumplir con las leyes y normativas establecidas.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS. Representan la base fundamental que orienta el rumbo y las acciones de la institución. A través de ellos se establece con claridad la finalidad que se busca alcanzar, así como los resultados específicos que se pretenden lograr en un plazo determinado. Los objetivos permiten enfocar los esfuerzos institucionales y asegurar la coherencia entre las necesidades detectadas y las soluciones propuestas, facilitando la medición de avances y el cumplimiento de metas en beneficio del desarrollo social y económico.

Objetivo General: Contribuir, en el período 2026-2036, a la ampliación del empleo decente para la población trabajadora de Guatemala, mediante la protección de los derechos laborales, la mejora de la articulación entre formación y demanda laboral, y la promoción de un sistema de previsión y bienestar social más inclusivo y accesible, con énfasis en jóvenes y grupos en situación de vulnerabilidad.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la protección de los derechos laborales y la inspección de trabajo para reducir prácticas de incumplimiento normativo, mejorar las condiciones de salud y seguridad ocupacional y favorecer la transición de relaciones laborales informales hacia esquemas formales y protegidos.
2. Mejorar la pertinencia, cobertura y articulación de la formación para el trabajo con la demanda laboral nacional e internacional, ampliando las oportunidades de formación técnico-profesional, formación continua y reconversión laboral, especialmente para jóvenes, mujeres y población de territorios con mayores rezagos.
3. Ampliar y diversificar las opciones de previsión y bienestar social vinculadas al trabajo fortaleciendo la protección económica básica en la vejez, promoviendo una cultura de previsión



social y avanzando hacia mecanismos más inclusivos que reduzcan la dependencia exclusiva del empleo formal.

4. Potenciar los mecanismos de orientación, intermediación y vinculación laboral, a fin de facilitar el encuentro entre oferta y demanda de empleo, reducir las barreras de acceso a oportunidades laborales decentes y apoyar trayectorias de inserción y movilidad laboral ascendente para la población trabajadora.
5. Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el mundo del trabajo, incorporando de manera transversal enfoques de género, juventud, pertinencia étnica, discapacidad y territorio en las políticas, programas y servicios del MINTRAB relacionados con empleo decente y previsión social.
6. Fortalecer las capacidades institucionales, la gestión basada en evidencias y la coordinación interinstitucional y social del MINTRAB, para mejorar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones orientadas al empleo decente, asegurando su coherencia con la planificación nacional y los compromisos internacionales del país.

Objetivos institucionales

1. Gestionar y coordinar la implementación de las políticas para el empleo digno y de previsión social.
 - 1.1 Dirección General de Empleo.
 - 1.2 Dirección General de Previsión Social.
2. Promover y verificar el cumplimiento de normativas en materia laboral.
 - 2.1 Inspección General de Trabajo.
 - 2.2 Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral.
 - 2.3 Departamento de Promoción y Divulgación de Derechos Laborales en población en riesgo de Vulnerabilidad (Dirección General de Previsión Social)
3. Implementar programas de formación técnica y profesional, en el marco de su mandato.
 - 3.1 Dirección General de Empleo
 - 3.1.1 Departamento de Servicio Nacional de Empleo
 - 3.1.1.1 Sección de capacitación y formación para el empleo
4. Promover el cumplimiento de las normas de salud y seguridad ocupacional y previsión social.
 - 4.1 Dirección General de Previsión Social.
 - 4.1.1 Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional
5. Generar el diálogo social tripartito.
 - 5.1 Dirección General de Trabajo.
 - 5.1.1 Departamento de Protección Al Trabajador.

Objetivos Estratégicos y Operativos. Los objetivos estratégicos y operativos corresponden a las acciones a realizar por cada una de las áreas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a fin de contribuir al alcance de los resultados por medio del cumplimiento de sus funciones.

Objetivo Estratégicos

1. Velar por el efectivo cumplimiento de la legislación laboral asegurando la protección social de los trabajadores. (Dependencia: Inspección General de Trabajo).

2. Promover acciones a favor de la organización, desarrollo y democratización de las prácticas sindicales. (Dependencia: Dirección General de Trabajo).
3. Brindar asesoría a trabajadores y empleadores para la defensa y promoción de los derechos y obligaciones laborales. (Dependencia: Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral).
4. Gestionar la intermediación entre oferta y demanda laboral con el fin de incrementar la tasa de formalidad de empleo a nivel nacional. (Dependencia: Dirección General de Empleo).
5. Capacitar, socializar y sensibilizar sobre derechos en materia laboral de la población en riesgo de vulnerabilidad, implementando a nivel nacional la inclusión laboral por medio de empleos formales y dignos. (Dependencia: Dirección General de Previsión Social).
6. Promover el desarrollo socioeconómico, político y cultural de las mujeres. (Dependencia: Oficina Nacional de la Mujer).
7. Administrar los fondos del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. (Dependencia: Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor).
8. Brindar espacios recreativos y vacacionales adecuados y equipados, con el fin que los trabajadores del Estado de Guatemala puedan contar con una estadía placentera, cómoda, segura y que cumpla con las expectativas de descanso del trabajador y de su familia. (Dependencia: Dirección de Recreación del Trabajador del Estado).

Objetivos Operativos

1. Realizar todas las diligencias para verificar el cumplimiento de la legislación laboral.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las políticas y programas sobre relaciones de trabajo.
3. Registrar el vínculo económico jurídico de las relaciones laborales de empleadores y trabajadores.
4. Llevar control de las asesorías y audiencias que se lleven en el marco de las demandas planteadas ante los Juzgados de Trabajo y Previsión Social.
5. Informar, orientar e intermediar a los guatemaltecos que desean obtener un trabajo temporal en el extranjero; así como autorizar empleo a extranjeros que estén legalmente establecidos en Guatemala.
6. Promover e incentivar la capacitación técnica y formación profesional de los guatemaltecos y de la población en riesgo de vulnerabilidad; desarrollar estudios de necesidades de capacitación técnica y o profesional que requiera el país.
7. Velar por la protección del trabajador en cuanto a salud y seguridad ocupacional, así como capacitar y recomendar a los trabajadores y patronos sobre las medidas de higiene y seguridad en el trabajo para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
8. Realizar las acciones oportunas para ampliar la cobertura a nivel nacional del aporte económico al adulto mayor para incrementar el número de beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos.
9. Velar el mantenimiento preventivo de los centros recreativos y vacacionales.
10. Procurar la ampliación de cobertura de los centros recreativos y vacacionales para los trabajadores del Estado y sus familias.

Objetivos de Información

1. Generar información financiera y operativa que permita la toma de decisiones y promueva la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos de la Institución.
2. Promover la transparencia y probidad en las acciones que ejecutan las Dependencias del Ministerio.

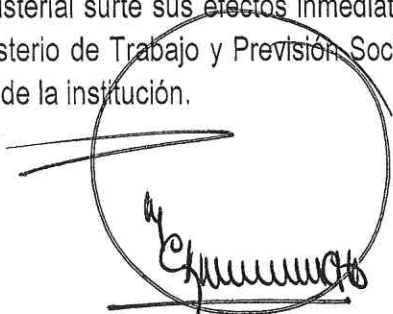
3. Fortalecer el tiempo de respuesta a solicitudes o requerimientos de información, realizados por las dependencias internas o usuarios externos.
4. Fortalecer el resguardo de la información y de documentos de forma segura, eficiente tanto física como electrónica.

Objetivos de cumplimiento normativo

1. Velar por el estricto cumplimiento de la legislación en materia laboral, para proteger los derechos laborales de hombres, mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Mitigar la corrupción y la burocracia en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aplicando la normativa vigente.

ARTÍCULO 8. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 209-2024 de fecha 24 de abril de 2024 de la Ministra de Trabajo y Previsión Social.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente, para lo cual debe notificarse a las Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento y publicarse en el portal electrónico oficial de la institución.



Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Lic. Erwin Eduardo Volásquez Herroja
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social